

Bogotá

SNR2023EE088133

Señor:
DANIEL PEREZ LOSADA
La Ciudad

Referencia: Respuesta al Radicado SNR2023ER086616 del 18 de julio de 2023

Respetada señora, reciba un atento saludo.

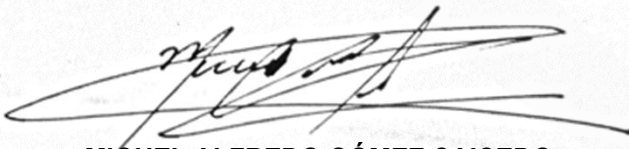
En consideración al radicado descrito en la referencia, la Dirección de Vigilancia y Control Notarial, en desarrollo de las facultades otorgadas en el numeral 4 del artículo 26 del Decreto 2723 de 2014, pone de presente que la Procuraduría Provincial de Neiva, mediante oficio D-1726, remitió por competencia las solicitudes presentadas por los ciudadanos DANIEL PEREZ LOSADA con C.C. 12116852 y DEYANIRA ORTIZ CUENCA CON CC 36159756 bajo los radicados 2022000154416 y 2022000017929 ante la Notaría Segunda del Círculo de Neiva, la cuales presuntamente se encuentran vencidas en el sistema de certificación electrónica de tiempos laborados CETIL, circunstancia que fue informada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Oficina de Bonos Pensionales CONSORCIO ASD CROMASSOFT AREA DE PERACIONES DE BOGOTÁ D.C. a la referida Procuraduría.

En atención a lo anterior esta Dirección procedió a requerir a la Notaria respectiva, con la finalidad de que se brinden las explicaciones del caso.

Consecuentemente, se informa que una vez sea obtenido el respectivo pronunciamiento por parte de la Notaría, se brindará una respuesta de fondo a su solicitud, dentro del término máximo previsto en la ley para tal fin.

Cabe resaltar que la Dirección de Vigilancia y Control Notarial está presta a recibir sus solicitudes e inconformidades y tomar las acciones pertinentes para mejorar la prestación del servicio público notarial.

Atentamente,


MIGUEL ALFREDO GÓMEZ CAICEDO
Director (E) de Vigilancia y Control Notarial

Proyectó AURA MARIA COTES COBO/ ABOGADA CONTRATISTA SDN